

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E -1051/12** /

**COLINA, 10 de Mayo de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes 1).- Decreto Alcaldicio N° E- 1918/11 de fecha 27 de Septiembre de 2011, 2)Memorándum N° 164/12 de fecha 09 de Mayo de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación y Ampliación de contrato de fecha 05 de Abril de 2012, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 05 de Abril de 2012, para el Proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza de Armas de Colina**", suscrito con don **JUAN CARLOS BALIERO JONES**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Que mediante memorándum N° 379/12 de fecha 05 de Abril de 2012, la Secretaria Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución obra Individualizado en la clausula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo séptimo.

3.- Las partes vienen en común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 30 días corridos. De acuerdo a lo justificado por el Informe Técnico del Inspector de la Obra, en donde señala lo siguiente:  
- Los materiales de acero inoxidable, cuya procedencia son de China y debido a condiciones climáticas adversas se genero un atraso en el arribo del barco a nuestro Puerto, por lo anterior se genero una demora en el plegado, confección e instalación de las piezas de este material.

4.- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 08 de Septiembre de 2011, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-1918/11 de fecha 27 de Septiembre de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~  
~~MOR/CGL/mcm.~~

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- JUAN CARLOS BALIERO JONES
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### JUAN CARLOS BALIEIRO JONES

En Colina, a 05 de Abril de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, cédula nacional de identidad N° 6.060.316-2, todos con domicilio en Mardoñal N° 8795, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 08 de Septiembre de 2011, para el proyecto “**Mejoramiento Plaza de Armas de Colina**”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1918/2011, de fecha 27 de Febrero de 2011.

**SEGUNDO:** Que mediante memorandum N° 379/2011, de 05 de Abril del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo séptimo.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 30 días corridos. De acuerdo a lo justificado por el Informe Técnico del Inspector de la Obra, en donde señala lo siguiente:

.- los materiales de acero inoxidable, cuya procedencia son de China y debido a condiciones climáticas adversas se generó un atraso en el arribo del barco a nuestros puertos. Por lo anterior se generó una demora en el plegado, confección e instalación de las piezas de este material.

**CUARTO:** La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**QUINTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 08 de Septiembre de 2011.

**SEXTO:** El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, y los restantes en poder de la Municipalidad

  
**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
DE ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
**JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**